

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Nº EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/53

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	0
I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Clausula 1.- Objeto del Contrato.....	4
Clausula 2.- Régimen jurídico	4
Clausula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato	5
Clausula 4.- Período de vigencia del Contrato	6
Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación	7
Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos	7
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	8
Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar	8
Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional	9
IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial	9
Cláusula 10.- Presentación de las ofertas	10
Cláusula 11.- Contenido de las ofertas	12
V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas	18
Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones	18
Cláusula 14.- Adjudicación del Contrato objeto del presente procedimiento de licitación	20
Cláusula 15.- Formalización del Contrato	21
Cláusula 16.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa prestadora del servicio.	22
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
Cláusula 17.- Cesión y subcontratación	23
Cláusula 18.- Modificaciones contractuales	24
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	25
Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del Contrato	25
Clausula 20.- Protección de datos de carácter personal.....	25
VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.....	26
Clausula 21.- Reclamación y cuestión de nulidad.....	26
ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE	28
ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE	29
ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE	30
ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL	31
ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32
ANEXO Nº 4.1 – MODELO DE COMPROMISO	33
DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	33
ANEXO Nº 4.2 - “CHECKLIST” EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	34
ANEXO Nº 5.1 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.....	36

ANEXO Nº 5.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN	37
ANEXO Nº 6.1. - PROPOSICIÓN ECONÓMICA	38
ANEXO Nº 6.2 - MEJORAS A EVALUAR DE FORMA AUTOMÁTICA.....	39
ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	40
ANEXO Nº 8 - CERTIFICADO DE VISITA.....	46
ANEXO Nº 9- MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	47
ANEXO Nº 10 - REFERENTE AL PERSONAL QUE REALIZA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD A EFECTOS DE LA SUBROGACIÓN	2

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/53
B) CODIGO CPV 79710000-4 Servicios de seguridad
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.596.520,00.-€ (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 668.000,00.-€ (IVA no incluido)
E) PERÍODO DE VIGENCIA: DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del Contrato
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del contrato:</u> CUATRO (4) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: En los centros descritos en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Si
L) PLAZO DE GARANTÍA: No
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No
N) LOTES: No
O) REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo establecido en la Cláusula 3 del presente pliego.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.
Q) PUBLICIDAD: De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE: • Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 14 de febrero de 2020 • Boletín Oficial del Estado • Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona ▪ Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors

Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Prestador del Servicio que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL)

S) SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

Se hace constar que la nueva contratación del *Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*, comporta la subrogación del personal según lo establecido en el *Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad*. Ver cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Las condiciones laborales del personal afectado son las que constan detalladas en el Anexo Nº10 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

T) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha/hora máxima: **25 de marzo de 2020 - 12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

U) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
A/A: Contratación Abastecimiento
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona

U.1.- Apertura pública del Sobre nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: **1 de abril de 2020** Hora: **12:00 horas****

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

U.2.- Apertura pública del Sobre nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

V) CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 17 del presente Pliego.

W) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 17 del presente Pliego.

X) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

Y) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Z) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional sobre los pliegos de condiciones que sea precisa para completar la información para presentar la proposición con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

AA) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Tal y como se dispone en la Cláusula 14 del presente Pliego, únicamente el licitador a quien se proponga como adjudicatario del presente Contrato deberá rellenar y cumplir satisfactoriamente el "checklist" que se acompaña como Anexo Nº 4.2 al presente Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que constan en el Anexo Nº 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

BB) VISITA OBLIGATORIA A LAS DEPENDENCIAS Y/O LOCALES OBJETO DE LICITACIÓN:

Se realizará una visita obligatoria en las instalaciones indicadas a continuación siguiendo el siguiente orden:

1. Oficina de atención al cliente Llobregat Nord
2. Oficina de atención al cliente y Dirección de Zona Llobregat Sud
2. Dirección de Zona Central Cornellà

Las visitas se efectuarán de manera simultánea entre los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación. Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones.

Tras realizar cada visita, se entregará a los asistentes el Certificado de Registro de Visita conforme al Anexo nº 8 que se tendrá que presentar junto con su proposición (Sobre nº 1).

La visita tendrá lugar el día 26 de febrero a las 09:00 horas.

Para la programación de la visita deberán remitir un correo electrónico en la siguiente dirección:

jmontoya@aiguesdebarcelona.cat

Todo ello, tal y como se determina, en la Cláusula 11 del presente Pliego.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Clausula 1.- Objeto del Contrato

1.1. El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del contrato para el *Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente Contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.3. A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Clausula 2.- Régimen jurídico

2.1. El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2. En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3. El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4. La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, así como de los otros documentos contractuales que lo integran, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

Clausula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato

3.1. El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego:

	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Posible prórroga financiera	Total valor estimado
1^{er} año	334.000,00 €		23.380,00 €		357.380,00 €
2^o año	334.000,00 €		23.380,00 €		357.380,00 €
3^{er} año		334.000,00 €	23.380,00 €		357.380,00 €
4^o año		334.000,00 €	23.380,00 €		357.380,00 €
				167.000,00 €	167.000,00 €
Totales:	668.000,00 €	668.000,00 €	93.520,00 €		1.596.520,00 €

3.2. El presupuesto de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente. En este sentido, correrán a cargo del Adjudicatario del servicio e, igualmente, deberán quedar incluidos en el importe ofertado: los gastos de desplazamiento, tratamiento de la información en sus dependencias, kilometrajes y dietas que pudieran devengar el personal adscrito a la prestación del servicio.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo máximo – salvo que concurra el supuesto de modificación contractual-, determinándose en fase de ejecución del contrato su importe concreto atendiendo la prestación efectiva del servicio.

- ✗ **SE ADVIERTE** que las horas anuales estimadas a las que se refiere la presente Clausula — Cláusula 12 del PPT — y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del Contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el servicio teniendo en cuenta la planificación inicial, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al presupuesto máximo de licitación, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

3.3. El precio del contrato será determinado a partir de los precios unitarios que resulten de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por las horas efectivamente prestadas, sin que en ningún caso AB esté obligada con el prestador del servicio a agotar los importes indicados como valor estimado del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- A partir de la segunda anualidad del contrato y también en sus eventuales prórrogas se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.

Clausula 4.- Período de vigencia del Contrato

4.1. El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

Una vez formalizado el contrato, el servicio se iniciará en los términos y plazos previstos en el PPT.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1. El presente procedimiento de contratación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB:
<http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

5.2. Los gastos de los anuncios irán a cargo del operador económico que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7** del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3. La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL).

Tal y como se indica en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSE y que no incurrir en prohibiciones de contratar según previsto en el artículo 80 de la Directiva 2014/25/UE en relación con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2. Los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación, concretamente la disposición de la Certificación expedida por el Ministerio del Interior conforme la empresa está legalmente constituida para las actividades reguladas de seguridad privada en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior de acuerdo con la normativa vigente.

7.3. Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

7.4. En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose acreditar ante AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a dicha Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

8.1. Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 10 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

8.2. En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.3. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del Órgano de Contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.4. No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

9.1. Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº1, Nº2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº1, Nº2 o Nº3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que el conocimiento de esta información o de cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad deberá justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

9.2. El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3. Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas

10.1. Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:

TÍTULO DEL CONTRATO: Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.

Nº EXP.: AB/ABAST/2019/53

EMPRESA LICITADORA: (nombre y apellidos del operador económico o razón social)

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDE (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

10.2. Las proposiciones deberán presentarse a más tardar en la fecha y en el lugar indicado en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán, indistintamente.

10.4. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5 Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.6. La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

SE ADVIERTE La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2 o en el Sobre nº3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A) <u>SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)</u>
--

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General - Contrato Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. - Exp.: AB/ABAST/2019/53."

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

Nota: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** mediante el "Documento Europeo Único de Contratación" –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Impedientemente de lo anterior, en cualquier supuesto, los operadores económicos deberán de presentar la declaración responsable correspondiente a la cumplimentación del check-list en materia de protección de datos personales (**Anexo Nº 4.1**).

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato; (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación, (v) designación de una dirección

de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación, (vi) que dispone de la Certificación expedida por el Ministerio del Interior conforme la empresa está legalmente constituida para las actividades reguladas de seguridad privada en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2.**

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por un importe igual o superior a **501.000,00.-€**, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- i. Declaración de la relación de los principales servicios de vigilancia y seguridad, efectuados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su descripción, sus importes económicos, fechas de la prestación y el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de **233.800,00- €.**

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 5.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 400.000,00.-€, con la inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 250.000,00.-€ por víctima.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 3.**

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.4.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo Nº 4.2.

Esta declaración deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4.1.**

A.5) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 5.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo Nº 5.1.**

A.6) Certificado de Registro de Visita que acredite que la empresa interesada ha realizado la visita "*in situ*" obligatoria a las instalaciones donde deberá ejecutarse la prestación.

Se visitará la Oficina de Atención al Cliente y Dirección de Zona LLOBREGAT SUR así como la Dirección de Zona central de Cornellà. Ambas forman parte de las instalaciones tipo objeto de la presente licitación. La empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre la prestación de los servicios a contratar expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este certificado se presentará conforme al modelo que consta en el **Anexo Nº 8**

OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.3), A.4), A.5) y el certificado indicado en A.6.) que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N°1.b o N°1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo N° 5.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

En todo caso, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido al efecto por parte de AB.

B) <u>SOBRE N°2 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</u> <u>(SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)</u>
--

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación técnica - Contrato Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. - Exp.: AB/ABAST/2019/53."

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (propuesta técnica).

La propuesta técnica consistirá en una memoria técnica descriptiva y detallada de la prestación del servicio adecuada a las características funcionales de cada instalación.

Los licitadores tendrán que presentar una memoria técnica donde tendrán que describir el contenido de su oferta para cada ítem que se indica a continuación y siguiendo el mismo esquema establecido en los criterios de valoración, teniendo en cuenta la adecuación de la oferta a la realidad de los centros

de trabajo donde se llevará a cabo el servicio respetando los mínimos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que permitan obtener un servicio de calidad.

Concretamente, la memoria técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

B.1. (Obligatorio) Plan de trabajo: La propuesta tiene que incluir una descripción detallada de los procedimientos y funciones de la organización para llevar a término los servicios solicitados en el pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo tanto las del personal de seguridad que prestarán el servicio en AB, como de los distintos medios humanos destinados a la prestación del servicio.

Como mínimo se deberán contemplar y desarrollar los siguientes aspectos del servicio:

- B.1.1. Vigilancia y seguridad en las OAC (Oficina de atención al Cliente) y en las DZ (Direcciones de Zona).
- B.1.2. Plan de acción ante una petición extra de servicios.
- B.1.3. Plan de acción ante un descubierto del servicio o contingencia, el cual deberá contemplar una descripción de los dos protocolos siguientes:
 - Protocolo preventivo.
 - Protocolo de reacción.
- B.1.4. Plan de formación permanente.
- B.1.5. Plan de acogida.

B.2. (Obligatorio) Metodología del Servicio, que incluirá una descripción del sistema de autocontrol establecido por la empresa licitadora para asegurar el seguimiento del servicio. Concretamente se especificará:

- B.2.1. Control interno de calidad sobre el servicio prestado.
- B.2.2. Funciones del registro de incidencias y emisión de informes.
- B.2.3. Sistema de comunicación con los diferentes interlocutores.

Se advierte que la propuesta técnica no podrá exceder las 40 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 80 páginas como máximo), a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de valoración.

C) SOBRE Nº3 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación económica — Contrato Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. - Exp.: AB/ABAST/2019/53."

C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 6.1** del presente Pliego de condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Los operadores económicos ofertaran el importe total correspondiente a la vigencia inicial del Contrato (sin IVA) con el desglose de precio por tipo de jornada.

El importe total de la propuesta no podrá superar el Importe máximo de licitación indicado en la letra D) del Cuadro resumen de características.

NOTA: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del Prestador del Servicio, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

C2) (Opcional) MEJORAS A EVALUAR DE FORMA AUTOMÁTICA**C.2.1. (Opcional) Horas anuales de formación adicional en modo presencial**

De forma opcional, los licitadores podrán ofrecer como mejora asociada a la prestación objeto del contrato, formación anual adicional presencial en materia de seguridad (relacionada con las funciones de vigilancia, seguridad y protección de las instalaciones de AB) al personal de vigilancia objeto de este contrato, de modo presencial.

C.2.2. (Opcional) Calendario de impartición de formación adicional (durante los 5 primeros meses de cada año contractual)

De forma opcional, los licitadores podrán ofrecer como mejora asociada a la formación adicional, impartir la formación durante los 5 primeros meses de cada año contractual.

C.2.3. (Opcional) Uniformidad

De forma opcional, los licitadores podrán ofrecer como mejora asociada a la prestación objeto del contrato, la aportación de uniformes especiales en los siguientes supuestos:

- Uniformidad de alta visibilidad donde se requiera, según NTP 718: Ropa de señalización de Alta Visibilidad: Prendas de clase 1.
- Uniformidad VIP al servicio donde se requiera (eventos extraordinarios y especiales).
- Ropa de trabajo de la uniformidad (pantalones, camisas y chaquetas) con tejido que cumpla con los requisitos de limitación de presencia de sustancias nocivas en el producto final, definidos con la certificación STANDARD 100 by OEKO-TEX®, made in Green by OEKO-TEX® o similar.

El operador económico especificará obligatoriamente todos los campos, cumplimentando los espacios habilitados a tal efecto, de acuerdo con el modelo de proposición que consta en el **Anexo Nº 6.2** del Pliego de Condiciones Particulares.

NOTA: AB se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas que los operadores aporten, documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para AB (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 7** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2. Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3. La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 7** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

13.4. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3 —y por tanto previamente al momento de su apertura—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica

indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

13.5. En el caso que una oferta económica sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25 %**.
- Cuando concurren dos licitadores, la que la baja ofertada sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6. Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 14.- Adjudicación del Contrato objeto del presente procedimiento de licitación

14.1. A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de datos –y dada la condición de “encargado de tratamiento de datos personales” por cuenta de AB que ostentaría el prestador del servicio durante la ejecución del Contrato –, previamente a la adjudicación del Contrato, AB requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa, según lo previsto en la presente cláusula, a los efectos de que remitan debidamente cumplimentado en un plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento y conforme con la normativa referenciada, el **Anexo Nº 4.2** que se acompaña al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 9** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

De conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, AB se reserva el derecho de llevar a cabo el control del cumplimiento de las anteriores medidas.

14.2. La adjudicación del presente contrato por parte del Órgano de Contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el Órgano de Contratación motivará las razones que lo conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3. La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7**.

14.4. Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5. La adjudicación del Contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del Sobre Nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.6. AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedores.

Cláusula 15.- Formalización del Contrato

15.1. La formalización del contrato con el correspondiente adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2. Dado que la interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3. Una vez transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este proveedor, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá efectuar adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más

ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5. En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.6. El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7. La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

Cláusula 16.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa prestadora del servicio.

16.1. Corresponde únicamente a la empresa prestadora del servicio la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la documentación contractual, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de AB del cumplimiento de aquellos requisitos.

Ahora bien, la adjudicación y formalización del contrato comportará para el Prestador del servicio adjudicatario la subrogación del personal que en la actualidad presta los servicios objeto del presente contrato, en las condiciones que se establecen en el citado *Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad* para el periodo 2017-2020 (Código de convenio nº 99004615011982), o en su caso, Convenio colectivo de aplicación, así como todos los pactos en vigor que en su caso apliquen a los trabajadores. En el **Anexo Nº 10** se identifica el personal sujeto a subrogación.

En cualquier caso, AB se reserva el derecho de comprobar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones laborales del Prestador del servicio respecto a su personal.

16.2. Las empresa Prestadora del servicio procurará que el equipo de trabajo sea estable y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vista a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Cuando existan razones que justifiquen las referidas variaciones el adjudicatario deberá informar de ello y en todo momento a AB.

16.3. La empresa prestadora del servicio, asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empresario.

16.4. La empresa prestadora el servicio velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Contrato.

16.5. La empresa prestadora del servicio ha de designar un Interlocutor Único, integrado en su propia plantilla que tendrá como obligaciones las fijadas en la cláusula 7 del PPT.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1. No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación.

17.2. El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación, con previa y expresa autorización de la Dirección de seguridad de AB.

No obstante, no se permitirá la subcontratación si la empresa subcontratada no dispone de la correspondiente autorización administrativa para desarrollar el servicio y no justifica la inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior o en el Registro Especial de empresas de Seguridad de Cataluña, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad privada y con la aportación del correspondiente certificado.

17.3. Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el operador económico deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en la cláusula 7 del Contrato, relativa a “Personal y prevención de riesgos laborales”.

17.4. AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del Servicio y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del Servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del Servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del Servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Prestador del Servicio asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 18.- Modificaciones contractuales

18.1. En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 7% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

18.2. En caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del Servicio.

18.3. En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.4. No se considerarán modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respeto de la información contenida en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, que únicamente se aporta a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que AB se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

18.5. AB podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- Alteraciones del servicio que estén condicionadas por modificaciones normativas y operativas que impacten en el servicio.
- Incremento o disminución del número de instalaciones donde deba prestarse el servicio.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la siguiente reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Servicio del Prestador del Servicio afectado, el cual deberá mostrar su conformidad.

18.6. Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto,

cuando concurren los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

18.7. Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de esta. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del Contrato

19.1. El adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este Contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2. Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

Clausula 20.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente Contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del Contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejerce el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Clausula 21.- Reclamación y cuestión de nulidad

21.1. En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del

Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

21.2. Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AB en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

21.3. De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de treinta (30) días hábiles o de seis (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 13 de febrero de 2020

Órgano de contratación

AIGÜES DE BARCELONA,

EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AB" (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____ ⁽²⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que dispone de la Certificación expedida por el Ministerio del Interior de que la empresa está legalmente constituida para esta actividad en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior de acuerdo con la normativa vigente.
- 5.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 6.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 7.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 8.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

(2) Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AB" (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que dispone de la Certificación expedida por el Ministerio del Interior de que la empresa está legalmente constituida para esta actividad en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

7.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽²⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

(2) Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AB" (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la Certificación expedida por el Ministerio del Interior de que la empresa está legalmente constituida para esta actividad en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 7.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

* * Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AB" (Exp.: AB/ABAST/2019/53)",

DECLARA que la empresa a la que representa cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a <u>501.000,00.- €</u>, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio: [2019], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [2018], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [2017], volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los <u>principales servicios de vigilancia y seguridad</u>, en los últimos tres (3) años por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución mínimo de <u>233.800,00- €</u>.	Descripción:
	Importe:
	Periodo ejecución:
	Destinatario:
	Descripción:
	Importe:
	Periodo ejecución:
	Destinatario:
	Descripción:
	Importe:
	Periodo ejecución:
	Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] a [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.3)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (*Exp.: AB/ABAST/2019/53*), por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de 400.000,00 € por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a 250.000,00 €.
- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 4.1 – MODELO DE COMPROMISO
DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (*Exp.: AB/ABAST/2019/53*), por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario de dicho procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el Anexo Nº 4.2 del PCP, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 4.2 - "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte de los licitadores a quienes se haya propuesto como adjudicatarios del presente Contrato -atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado una de las ofertas económicamente más ventajosas, cuando le sea requerido por parte de AB ⁽¹⁾.

ID	Pregunta	Respuesta
1	¿El Proveedor ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de respuesta afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa para terceros? En caso de respuesta afirmativa, aportar certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente.	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos o autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta?	
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un registro de actividades de tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	

⁽¹⁾ Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.

10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los afectados?	
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos que así lo acrediten?	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firmado: [(*Nombre del representante y firma*)]

ANEXO Nº 5.1 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen" –

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- "Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato del Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DIRECCIONES DE ZONA DE AB" (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO Nº 5.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 5.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 6.1. - PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo "Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, por los precios que se relacionan a continuación:

JORNADA	NÚMERO DE HORAS ANULES	PRECIO UNITARIO (€/HORA)	IMPORTE
LABORABLE DIURNA	14.566 horas		
LABORABLE NOCTURNA	1.992 horas		
FESTIVO DIURNA	1.872 horas		
FESTIVO NOCTURNA	936 horas		
IMPORTE ANUAL OFERTADO			
IMPORTE VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO (2 AÑOS)			

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

- I. **Quedan excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- II. Los precios ofertados no podrán ser superiores a los indicados **en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego**. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos.
- III. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la **Cláusula 13.5** del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 6.2 - MEJORAS A EVALUAR DE FORMA AUTOMÁTICA
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al "Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (Exp.: AB/ABAST/2019/53)", así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, y se obliga a realizar las prestaciones siguientes para la ejecución del presente contrato:

C.2.1. Horas de formación anuales adicionales en modo presencial	SI / NO (*)
---	--------------------

En caso de indicar Si, se deberá cumplimentar el siguiente cuadro, indicando únicamente el número de horas de formación relacionada con las funciones de vigilancia, seguridad y protección de instalaciones de AB:

TOTAL DE HORAS	
-----------------------	--

C.2.2. Calendario de impartición de formación adicional (durante los 5 primeros meses de cada año contractual)	SI / NO (*)
---	--------------------

C.2.3 Uniformidad:	
Uniformidad de alta visibilidad donde se requiera, según NTP 718: Ropa de señalización de Alta Visibilidad: Prendas de clase 1.	SI / NO (*)
Uniformidad VIP al servicio donde se requiera (eventos extraordinarios y especiales).	SI / NO (*)
Ropa de trabajo de la uniformidad (pantalones, camisas y chaquetas) con tejido que cumpla con los requisitos de limitación de presencia de sustancias nocivas en el producto final, definidos con la certificación STANDARD 100 by OEKO-TEX®, made in Green by OEKO-TEX® o similar.	SI / NO (*)

(*) Indicar lo que corresponda

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TECNICA	35
B.1 (<i>Obligatorio</i>) Plan de trabajo	19
B.1.1. Vigilancia y seguridad en las OAC (Oficinas de Atención al Cliente) y en las DZ (Direcciones de Zona)	8
B.1.2. Plan de acción ante una petición extra de servicios	2
B.1.3. Plan de acción ante un descubierto del servicio o contingencia	5
B.1.3.1 Protocolo preventivo	2,5
B.1.3.2 Protocolo de reacción	2,5
B.1.4. Plan de formación permanente	2
B.1.5. Plan de acogida	2
B.2 (<i>Obligatorio</i>) Metodología del servicio	16
B.2.1. Control interno de calidad sobre el servicio prestado	10
B.2.2. Funciones del registro de incidencias y emisión de informes	4
B.2.3. Sistemas de comunicación con los diferentes interlocutores	2
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – PROPUESTA ECONOMICA Y OTROS ASPECTOS	65
C.1. (<i>Obligatorio</i>) Propuesta económica	55
C.2. (<i>Opcional</i>) Mejoras a evaluar de forma automática	10
C.2.1. Horas anuales de formación adicional en modo presencial	5
C.2.2. Calendario de impartición de formación adicional (durante los 5 primeros meses de cada año contractual)	2
C.2.3. Uniformidad	3
Total (B+C):	100

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR Hasta 35 puntos, desglosados en:

B.1 (*Obligatorio*) Plan de trabajo: hasta 19 puntos

B.1.1. Vigilancia y seguridad en las OAC (Oficinas de Atención al Cliente) y en las DZ (Direcciones de Zona): Hasta 8 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción más detallada del servicio de vigilancia según las características de la instalación y de la actividad que se desarrolla, determinando los recursos utilizados y los protocolos operativos. Se tendrá en cuenta la descripción del protocolo de seguridad que la empresa licitadora tiene desarrollado para el control de accesos de vehículos, personas y paquetería, atendiendo a la identificación de los riesgos, el objeto a proteger, las vulnerabilidades y los medios de protección de cada instalación donde se presta el servicio. Así mismo, se tendrá en cuenta la propuesta que más detalle el análisis de riesgo según el perfil de los usuarios que frecuentan cada tipo de instalación y los niveles de circulación, especificando el sistema de custodia de llaves, custodia de objetos perdidos y el plan de implantación del servicio.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2. Plan de acción ante una petición extra de servicios: Hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente una descripción detallada del plan de acción ante una petición extra de servicios y especifique la capacidad operativa de la empresa licitadora para garantizar que el servicio esté cubierto en un escenario donde se requieran servicios adicionales. En este sentido, se tendrá en cuenta el plan de respuesta y de movilización de recursos de que dispone la empresa licitadora para cubrir la petición de AB de un servicio de seguridad extraordinario.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.3. Plan de acción ante un descubierto del servicio o contingencia: Hasta 5 puntos

La empresa licitadora deberá describir el protocolo implementado para evitar un descubierto del servicio, así como el protocolo de reacción ante un posible descubierto o contingencia:

B.1.3.1 Protocolo preventivo (Hasta 2,5 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente una descripción detallada de la capacidad de la empresa licitadora para garantizar que el servicio esté cubierto en todo momento, especificando el sistema de verificación de la incorporación y presencia del personal de seguridad al servicio (con la correspondiente determinación de la hora de entrada y salida), el sistema previsto de detección de una inactividad prolongada del personal de seguridad, así como, el sistema previsto de comunicación inmediata al departamento de seguridad de AB de la no cobertura del servicio.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.3.2 Protocolo de reacción (Hasta 2,5 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente una descripción detallada de la capacidad de la empresa licitadora para movilizar los recursos disponibles con el objetivo de dar respuesta a un descubierto del servicio, el número de personas por encima el mínimo requerido que puedan ser asignadas al servicio y la fuente de medios técnicos y materiales destinados a atender el descubierto, así como la propuesta que especifique el tiempo real de respuesta.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.4. Plan de formación permanente: Hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción más detallada del plan de formación 2020-2021 que incluya formación permanente (de acuerdo con el art. 57 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada) y detalle del temario, el número de horas por curso, la ubicación del centro de formación autorizado por la administración y las fechas de impartición de los cursos (se deberá adjuntar calendario de implantación de la formación para toda la validez del contrato).

El contenido y la duración de los cursos se elaborará en función de los servicios que se prestan en cada instalación.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.5. Plan de acogida: Hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción más detallada del plan de selección de personal para nuevas incorporaciones, y a la que especifique más ampliamente el plan de acogida que el licitador, de resultar adjudicatario del mismo, tiene previsto implantar en el servicio, teniendo en cuenta que este deberá tener una duración mínima de formación previa al servicio de 8 horas, repartidas en los turnos del servicio al que se incorpore.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.2 (*Obligatorio*) Metodología del servicio: hasta 16 puntos

B.2.1. Control interno de calidad sobre el servicio prestado: hasta 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción más detallada del sistema de autocontrol establecido por la empresa licitadora para asegurar la calidad del servicio, especificando como se efectúa la gestión de la planificación, la revisión de los turnos

de trabajo y los cuadrantes del servicio, así como, explicación de cómo se efectúa la gestión del personal en la realización de un servicio estático y de un servicio de rondas.

También se valorará la propuesta que especifique un mayor número de inspecciones de control a realizar y, en cualquier caso, que contemple y describa cómo se efectúa el control del servicio a través de inspecciones y/o auditorías (número inspecciones, horarios, indicadores y parámetros a inspeccionar, medios técnicos utilizados, comunicación y elaboración de informes).

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.2.2. Funciones del registro de incidencias y emisión de informes: hasta 4 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción, más detallada y adecuada al servicio objeto de licitación, del protocolo para la detección, recogida y registro de las incidencias en materia de seguridad que se produzcan en las diferentes instalaciones, así como, detalle del procedimiento de elaboración de los distintos informes previstos por la dirección de seguridad de AB (informe diario, informe de incidencias, informe mensual, informe anual, informe de rondas, informe de inspección). Se deberán adjuntar modelos de todos los informes que la empresa licitadora tiene previsto presentar a la dirección de seguridad de AB.

También se tendrá en cuenta el detalle del procedimiento, periodicidad y los medios utilizados para realizar la notificación de estos registros a la dirección de seguridad de AB, número de reuniones, visitas, etc.

El uso de medios informáticos aportados por el licitador que faciliten la elaboración, comunicación y permitan un acceso rápido, por parte de la dirección de seguridad de AB a los datos, serán especialmente valorados.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.2.3. Sistemas de comunicación con los diferentes interlocutores: hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la descripción más detallada y coherente de los sistemas de comunicación con los diferentes interlocutores sobre el desarrollo del servicio o cualquier incidencia que pueda afectar al servicio, a través de los medios propuestos por el licitador. Se tendrá en cuenta la comunicación con la dirección de seguridad de AB, y con el centro de control.

También se valorará que el sistema implantado por la empresa ante quejas y reclamaciones sea claro, rápido y eficaz.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR Hasta 65 puntos, desglosados en:

C.1. (Obligatorio) Propuesta económica: hasta 55 puntos

La puntuación obtenida de la proposición económica será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 55 \cdot \frac{PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA no incluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

PE_i es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo, por cada concepto, indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

C.2. (Opcional) Mejoras a evaluar de forma automática: hasta 10 puntos

C.2.1. Horas anuales de formación adicional en modo presencial: hasta 5 puntos

Se valorarán las horas adicionales de formación presencial anual (a parte de la formación permanente según art. 57 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada) que tengan relación con el contrato y que den un valor añadido al contrato. Ha de versar sobre materias relacionadas con las funciones de vigilancia, seguridad y protección de las instalaciones de AB y realizarse dentro de cada año contractual.

Una vez se tenga valoración de la oferta de cada uno de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 5 \times \frac{n}{m}$$

Donde:

P: Puntuación de la oferta del licitador objeto de valoración.

n: Horas totales adicionales ofertadas por el licitador objeto de valoración.

m.: Horas totales adicionales ofertadas por el licitador que haya ofertado mayor número de horas.

C.2.2. Calendario de impartición de formación adicional (durante los 5 primeros meses de cada año contractual): hasta 2 puntos

Se valorará el compromiso de impartir la formación durante toda la vigencia del contrato, incluidas posibles prórrogas, siempre y cuando esta se realice durante los primeros 5 meses de cada año contractual.

- Si la formación se imparte dentro de los primeros 5 meses de cada año contractual, se otorgarán 2 puntos en este apartado.

C.2.3. Uniformidad: hasta 3 puntos

Se valorarán las propuestas que hagan los licitadores referidas a la uniformidad que puedan ofrecer en la ejecución del presente contrato, concretamente:

- Si se ofrece "Uniformidad de Alta Visibilidad según NTP 718: Ropa de señalización de Alta Visibilidad: Prendas de clase 1", se otorgará 1 punto.
- Si se ofrece "Disponibilidad de Uniformidad VIP para eventos especiales", se otorgará 1 punto.
- Si se ofrece "uniformidad (pantalones, camisas y chaquetas) con tejido que cumpla con los requisitos de limitación de presencia de sustancias nocivas en el producto final, definidos con la certificación STANDARD 100 by OEKO-TEX®, made in Green by OEKO-TEX® o similar", se otorgará 1 punto.

ANEXO Nº 8 - CERTIFICADO DE VISITA

Contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas de atención al cliente y direcciones de zona de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/53)"

El abajo firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio / en representación de la sociedad _____, con CIF _____, DECLARA que el día de hoy ha visitado las instalaciones descritas a continuación, objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Instalación	Dirección
Oficina de atención al cliente y Dirección de Zona LLOBREGAT SUR	Calle Olocau, 6 08850 Gavà
Dirección de Zona Central Cornellà	Carretera Sant Joan Despi, 1 08940 Cornellà de Llobregat

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ____ de _____ de ____

Por parte de la empresa: Sr./Sra. _____

Firma: _____

Con la conformidad del Sr./Sra. _____
de AIGÜES DE BARCELONA

ANEXO Nº 9- MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los adjudicatarios del presente Contrato, dado que ostentará la condición de encargados de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberán cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

1) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS EN PAPEL.

1.1.) Criterios de archivo.

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.

En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable del tratamiento deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.

1.2.) Dispositivos de almacenamiento.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura (por ejemplo, cajones con llave). Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

1.3.) Almacenamiento de la información.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.4.) Copia o reproducción.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.5.) Acceso a la documentación.

1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.

2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por escrito.

1.6.) Traslado de documentación.

Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

2) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

2.1.) Funciones y obligaciones del personal.

1. Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas.

También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento.

2. Se adoptarán medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2.2.) Registro de incidencias.

1. Deberá hacerse constar, si sucede una incidencia, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
2. En el registro deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
3. Será necesaria la autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

2.3.) Control de acceso.

1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
2. Deberá existir una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
3. Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
4. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.

5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del tratamiento que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
6. Exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

2.4.) Registro de accesos.

1. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
2. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
3. Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
4. El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
5. El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.

2.5.) Gestión de soportes y documentos.

1. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello. Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello por escrito.
2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento deberá ser autorizada por el responsable o encontrarse debidamente autorizada por escrito.
3. En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
5. La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
6. Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
7. Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

8. La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

9. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.

Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.

10. Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.

2.6.) Identificación y autenticación.

1. El responsable del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.

2. El responsable del tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.

3. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

4. Por escrito se establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.

5. El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

2.7) Copias de respaldo y recuperación.

1. Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

2. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho por escrito.

3. El responsable del fichero se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

4. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se documente su

realización.

Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

5. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

2.8) Responsable de seguridad.

Deberán designarse por escrito uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente por escrito.

2.9) Auditoría.

1. A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.

Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.

2. El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la legislación aplicable, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

3. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al responsable del tratamiento para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

2.10) Telecomunicaciones.

La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

*** Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas adicionales a las anteriormente expuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:**

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;

- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Se deberán aplicar también las políticas de protección de datos personales de la compañía.

**ANEXO Nº 10 - REFERENTE AL PERSONAL QUE REALIZA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD A
EFECTOS DE LA SUBROGACIÓN**

Identificador	Empresa actual	Categoría profesional	Fecha antigüedad en la empresa	Fecha antigüedad en el servicio	Modalidad del contrato	Jornada de trabajo (horas/anuales)	Coste empresa	Convenio colectivo aplicable
1	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	Vigilante de seguridad	04/11/1998	Desde el 2005	100	1.782	15.838,35	Convenio nacional sector seguridad
2	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	01/02/2016	01/02/2016	100	1.782	17.475,30	Convenio nacional sector seguridad
3	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	26/10/2016	01/01/2019	189	1.782	16.909,95	Convenio nacional sector seguridad
4	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	01/02/2016	01/02/2016	100	1.782	17.475,30	Convenio nacional sector seguridad
5	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	01/02/2016	01/02/2016	100	1.782	18.040,65	Convenio nacional sector seguridad
6	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	01/02/2016	01/02/2016	100	1.782	18.040,65	Convenio nacional sector seguridad
7	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	12/10/2017	01/08/2018	100	1.782	16.909,95	Convenio nacional sector seguridad
8	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	01/02/2016	01/02/2016	100	1.782	18.606,00	Convenio nacional sector seguridad
9	ASTRA SISTEMAS, S.A.	Vigilante de seguridad	16/01/2019	16/01/2019	100	1.782	16.909,95	Convenio nacional sector seguridad